

Habiendo recibido el estudio sobre las principales tendencias de la investigación en el campo de las ciencias naturales, la difusión de conocimientos científicos y su aplicación con fines pacíficos⁷⁸,

Estimando que debe darse la mayor difusión posible a este importante estudio en todo el mundo,

Considerando que el Consejo y los demás órganos intergubernamentales interesados deben examinar detalladamente las medidas que proceda adoptar como resultado de dicho estudio,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Asesor Especial, así como a las demás organizaciones que han participado en el estudio ;

2. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, facilite la amplia difusión de dicho estudio ;

⁷⁸ E/3362 et Corr.1.

3. *Transmite* el estudio a la Asamblea General ;

4. *Decide*, a reserva de las medidas que la Asamblea General desee adoptar al respecto, examinar detalladamente el estudio en su 32.º período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones que se expresen sobre este asunto en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ;

5. *Invita* al Secretario General a que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, recabe las observaciones de los organismos especializados competentes y del Organismo Internacional de Energía Atómica, así como de los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos afines en cuanto a las cuestiones que plantee el estudio y prepare un informe sobre esta gestión para el Consejo en su 32.º período de sesiones.

1132.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

OTRAS CUESTIONES

766 (XXX). Medidas que han de adoptarse como consecuencia de los terremotos de Chile

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina sobre su tercer período extraordinario de sesiones⁷⁹, reunido para examinar la manera de organizar la cooperación internacional en favor de Chile como consecuencia del grave desastre que ha afectado a más de una tercera parte de la superficie y la población del país,

1. *Expresa su gran preocupación* por las consecuencias de este grave desastre ;

2. *Toma nota con satisfacción* de la asistencia que han prestado a Chile los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otros países, así como de la asistencia dispuesta por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, los funcionarios directivos de los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de Estados Americanos, otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los particulares y las fundaciones, y expresa la esperanza de que tal asistencia vaya en aumento ;

3. *Toma nota* de que el Gobierno de Chile ha preparado para el período de 1960-62 un programa extraordinario de asistencia técnica para la reconstrucción y el desarrollo económico de Chile por un importe total de 2.200.000 dólares (E.E.UU.)⁸⁰ ;

4. *Pide* al Secretario General y a los funcionarios directivos de los organismos especializados que tengan pre-

sentes las urgentes necesidades de Chile al determinar, dentro de sus recursos y sus atribuciones, los servicios que se han de prestar a los Estados Miembros ;

5. *Pide* al Director General del Fondo Especial que considere con ánimo favorable cualquier proyecto previo a la inversión que presente Chile, en relación con los trabajos de reconstrucción, y que pueda ser atendido por el Fondo Especial ;

6. *Recomienda* que el Comité de Asistencia Técnica, la Junta de Asistencia Técnica y el Presidente Ejecutivo de la misma tengan en cuenta las necesidades especiales de Chile en materia de asistencia técnica en 1960-1962, a que se refiere el párrafo 3 de este documento, y hagan lo posible para atenderlas sin menoscabar el nivel general de los programas previstos para otros países en esos años ;

7. *Expresa la esperanza* de que los gobiernos de los países que participan en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica tendrán en cuenta las necesidades especiales de Chile, así como otras necesidades excepcionales y las normales del Programa, y harán contribuciones suplementarias a la Cuenta Especial en la medida en que los recursos disponibles no sean suficientes para satisfacer esas necesidades.

1116.ª sesión plenaria,
8 de julio de 1960.

767 (XXX). Colaboración internacional en estudios sísmológicos

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la preocupación mostrada en sus resoluciones 254 (IX) de 13 agosto de 1949, 746 (XXIX) de 6 de abril de 1960 y 766 (XXX) de 6 de julio de 1960,

⁷⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 30.º período de sesiones, suplemento N.º 4 A (E/3402).

⁸⁰ E/CN.12/AC.46/2, Anexo I.